



## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 004 -2014-OSINFOR/01.2

Lima, 02 JUN. 2014

### VISTO:

El Memorándum N° 164-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 29 de mayo de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, referido a la aprobación de la quinta versión y cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el año 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero del 2014, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo mediante Resolución Secretarial N° 001-2014-OSINFOR del 27 de febrero de 2014, se aprobó la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 004-2014-OSINFOR/01.2 del 10 de abril de 2014, fue aprobada la tercera versión y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR y con Resolución Secretarial N° 005-2014-OSINFOR/01.2 del 30 de abril de 2014, se aprobó la cuarta versión y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR;

Que, al respecto, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que: *"El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*, disposición concordante con lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3. de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo, el artículo 13° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15°, 16°, 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y el Artículo 19° de su Reglamento, para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

Que, con Memorándums N° 126-2014-OSINFOR/07.7, N° 114-2014-OSINFOR/07.4, N° 245-2014-OSINFOR/07.1, N° 104-2014-OSINFOR/07.6, N° 395-2014-OSINFOR/07.5, N° 217-2014-OSINFOR/07.2 y N° 098-2014-OSINFOR/07.1, los Jefes de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR de La Merced, Chiclayo, Iquitos, Atalaya, Puerto Maldonado, Pucallpa y Tarapoto, respectivamente, solicitaron la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las referidas Oficinas Desconcentradas, adjuntando los términos de referencia correspondientes;

Que, asimismo, con Memorándum N° 145-2014-OSINFOR/05.2.3, la Jefa de la Sub Oficina de Logística solicitó la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo de las actividades conferidas al OSINFOR, adjuntando los términos de referencia correspondientes;



Que, estando a lo expuesto, la Sub Oficina de Logística realizó el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que los servicios solicitados involucran periodos distintos, por lo que resulta necesario, llevar a cabo un solo proceso de selección por relación de ítems, por criterios de celeridad, economía y eficacia, debido a que las empresas cotizantes no han presentado propuestas para todos los lugares requeridos;

Que, en atención a que los procesos de selección para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia para la Sede Central y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, se encuentran contemplados en el Plan Anual de Contrataciones 2014 como procesos de selección de Adjudicación Directa, signados con los números 17, 20, 21, 23, 28, 29, 33 y 34; al variar el tipo de proceso de selección, se hace necesaria la exclusión de los procesos referidos y la inclusión del proceso resultante del citado estudio;

Que, al respecto, mediante el documento del visto, la Sub Oficina de Logística señaló que: "(...) la modificación del Plan Anual que se propone, se encuentra ajustada al contexto normativo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulta evidente que debe procederse a modificar el PAC 2014 (...)".



Que, el apartado 6.2 del numeral 6) de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el Artículo 8° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será aprobado por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;



Que, asimismo, el apartado 6.3 del numeral 6) de la citada Directiva establece que en caso de modificarse el PAC, este deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;



Que, por su parte, el artículo 5° de la Ley, prescribe que "El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se delegó en el Secretario General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la quinta versión y cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2014, con la inclusión detallada en los formatos establecidos en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documentos que en anexo y debidamente



visados forman parte integrante de la presente Resolución, y la exclusión referida anteriormente, según el siguiente detalle:

EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	V. REF. (S/.)
Inclusión	Concurso Público según relación de ítems (08).	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR.	915,374.63
Exclusión	Adjudicación Directa Pública	Servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central (Número de referencia:17)	260,810.64
Exclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Tarapoto (Número de referencia:20)	69,600.00
Exclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Pucallpa (Número de referencia:21)	69,800.00
Exclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado (Número de referencia:23)	67,200.00
Exclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Atalaya (Número de referencia:28)	96,741.12
Exclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Iquitos (Número de referencia:29)	61,171.20
Exclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Chiclayo (Número de referencia:33)	87,017.40
Exclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de La Merced (Número de referencia:34)	72,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014 en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Econ. MÁXIMO SALAZAR ROJAS**  
Secretario General (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR